

## **ACUERDO EJECUTIVO N°. 181-C**

San José, 06 de octubre de 2025

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Festival Creativo Volcán 2025*”, refuerza su relevancia en su alcance regional: no solo participan agencias nacionales, sino también de otros países de Centroamérica y Latinoamérica, lo que convierte al festival en un punto de encuentro de la industria creativa regional. Asimismo, asisten profesionales y representantes de agencias extranjeras interesados en acceder al conocimiento compartido por los expositores internacionales, lo que amplía el impacto cultural de Costa Rica hacia la región. De esta forma, el festival resalta que la publicidad y la comunicación creativa no son únicamente actividades comerciales, sino también expresiones culturales contemporáneas que influyen en la sociedad.
4. Que dicho festival posiciona a Costa Rica dentro de la economía naranja global, al tiempo que fortalece la identidad cultural del país en el ámbito de la comunicación. Los casos premiados se convierten en referentes académicos y materiales de estudio, nutriendo la formación de nuevas generaciones de profesionales y asegurando la transferencia de conocimiento al sector educativo, demostrando la creatividad aplicada a la comunicación tiene el poder de transformar realidades sociales y culturales, al mismo tiempo que fortalece la industria creativa del país, proyectándola a nivel regional e internacional.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio CCCA-329-2025, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

*“Por otra parte, se debe tener en cuenta que el Festival Creativo Volcán se inserta dentro de un ecosistema donde ha logrado posicionarse como un espacio de encuentro cultural y profesional que contribuye al fortalecimiento de la economía naranja y al posicionamiento del país en materia cultural, de creatividad, innovación y responsabilidad social. Los reconocimientos son una vía efectiva para la visibilización y la socialización cultural.*

*Asimismo, el Festival Creativo Volcán ofrece una programación que incluye actividades académicas de carácter internacional, a través de charlas que permiten una actualización formativa para la industria creativa costarricense y regional, y que contribuyen a la profesionalización del sector, lo cual es de suma importancia para la constante creación de capacidades en cuestiones comunicativas, y para el acceso al conocimiento de tendencias de primer nivel.”*

6. Que mediante oficio No. CCCA-329-2025 del 30 de setiembre de 2025, el Centro Costarricense de Cine y Audiovisual, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-220-2025 del 01 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural el “*Festival Creativo Volcán 2025*”, que se llevará a cabo el 22 de noviembre de 2025, en la Escuela Buenaventura Corrales (Escuela Metálica), San José.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 06 de octubre de 2025.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud